

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de octubre dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019-0482 00

Se encuentra el expediente al Despacho con la documental remitida por el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, respecto de la cual resulta del caso precisar que la comisión para la diligencia de secuestro del bien objeto de la presente acción le fue asignada autoridad judicial, la cual mediante auto de fecha 21 de julio de la anualidad que avanza, decidió no auxiliar la misma, no obstante debe tenerse en cuenta que el citado asunto le fue asignado por reparto bajo el radicado 2021-0722, sin que le sea dable rehusarse a auxiliarla bajo ninguna circunstancia, como quiera que, no existe fundamento jurídico para tal fin, máxime cuando el despacho comisorio remitido no adolece de ninguna irregularidad que pueda impedir su realización y si en gracia de discusión así fuera, lo procedente es requerir al comitente para que aporte la información del caso y no abstenerse de avocar su conocimiento.

Igualmente, adviértase por el comisionado que no le es dable a la autoridad judicial abstenerse de dar trámite a los asuntos que le han sido asignados por reparto por situaciones diferentes a la falta de jurisdicción o competencia, las cuales no confluyen dentro de este asunto, debiendo aclarar que si bien se aduce que no es la autoridad judicial encargada de llevar a cabo tal actuación, lo cierto del caso es que no existe disposición que así lo prohíba, por lo cual no es de recibo el argumento expuesto por el comisionado, máxime si se atiende lo dispuesto en el artículo 38 del C.G.P., y por ende el despacho dispone:

¹ Estado electrónico número 148 del 27 de octubre de 2021

1. Por secretaría, sin necesidad de oficio Remitir de forma inmediata el despacho comisorio No. 27 de fecha 03 de junio de 2021, al Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, junto con sus anexos. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

ASO

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2bcc3031006f18b32ddf2f31f215dc25093bc8f252abec117e80051b64ae6ca**

Documento generado en 26/10/2021 06:53:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>